

# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

VIERNES 20 DE JULIO DE 2001

**NÚMERO 173** 

FASCÍCULO SEGUNDO

### Otras disposiciones

## **MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

14110 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos para el  $a\~{n}o~2001$  «Aula Iberoamericana».

En el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 2001 se publicó la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por la que se aprueba la convocatoria especifica de ayudas del Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos «Aula Iberoamericana», en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial de España.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en las Bases décima y undécima de la convocatoria, la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica, visto el informe de la Comisión Evaluadora, ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas para el Curso de formación judicial especializada: «Control de la Administración por los Tribunales de Justicia» que se celebrará del 9 al 27 de julio de 2001.



Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria,

#### ACUERDA

1. Conceder las ayudas para participar en el Curso de formación judicial especializada: «Control de la Administración por los Tribunales de Justicia» del Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos «Aula Iberoamericana», en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial de España para 2001, a las personas incluidas como «titulares» en la relación que se adjunta como anexo.

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, consistirán en una única asignación económica de 200.000 (doscientas mil) pesetas equivalentes a 1.202,02 euros (mil doscientos dos euros con dos céntimos) a cada uno de los participantes para gastos de manutención y alojamiento.

- 2. Designar suplentes para cubrir posibles renuncias, a las personas incluidas como «suplentes» en la relación que se adjunta como anexo.
- 3. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Potestativamente se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Director general de Cooperación con Iberoamérica y Vicesecretario general de la AECI.

#### ANEXO

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos «Aula Iberoamericana 2001»

Curso de Formación Judicial Especializada «Control de la Administración por los Tribunales de Justicia»

#### Titulares:

Argentina: Chaumet, Mario Eugenio.

Argentina: Garrido, Carlos Manuel.

Bolivia: Castellanos Zamora de Galarza, Rosario.

Bolivia: Pino de Terán, Ivonne Marlenne.

Brasil: Villen, Antonio Carlos.

Chile: Aguirre Carvajal, Rosa Herminia.

Chile: Chevesich Ruiz, Gloria Ana.

Colombia: Duque Hernández, Gloria.

Colombia: Marín, María Adriana.

Colombia: Torres Calderón, Leonardo Augusto.

Costa Rica: Solís Zelaya, Román.

Costa Rica: Víquez Cerdas, Ana Cristina.

Ecuador: Ochoa Chiriboga, Eduardo.

El Salvador: Morales Sánchez, Claudia Carolina.

El Salvador: Soriano Rodríguez, Salvador Héctor.

El Salvador: Soundy Ellerbrock, Nadie Jennifer.

Guatemala: Durán Méndez, Francisco Rolando. Guatemala: Pimentel Afre, Raúl Alfredo.

Honduras: Thumann Conde, Suyapa Petrona.

México: Jiménez Carrillo, José Alfredo.

México: Pinacho Sánchez, Eduardo.

México: Vergara Llano, Silvia.

Panamá: Castillo Canto, Juan Francisco.

Panamá: Cossu de Herrera, Judith Ester.

Perú: Benavides Vargas, Enma Rosaura.

Perú: Quispe Mansilla, Iván Leudicio.

Perú: Ramos Aguilar, Gladys Violeta.

R. Dominicana: Bautista de Castillo, Norma.

R. Dominicana: Hernández Japa, Marcelina.

R. Dominicana: Méndez Castro, José Manuel.

#### Suplentes:

México: Aladro Echeverría, Rebeca S. Colombia: Trejos Londoño, Jhoel Darío. Colombia: Guerrero Vinueza, Álvaro Pío.

### 14111

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden las becas de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 26 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de becas de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001,

Esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), ha resuelto:

Primero.—Conceder beca a los 257 estudiantes relacionados en el anexo I, para realizar el curso de Lengua y Cultura Española del 2 al 27 de julio de 2001.

La dotación económica de estas becas es:

- a) Una mensualidad de 30.000 pesetas.
- b) Residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario patrocinado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, el precio por alumno es de 120.000 pesetas.
  - c) Un seguro médico no farmacéutico.
- d) Gastos de matricula que se pagarán a la Universidad Complutense 65.000 pesetas por alumno.
- e) Los becarios que aparecen con «sí» en el campo de viaje, tienen derecho de viaje de ida y vuelta, incluidos los gastos derivados por conexiones de vuelo, alojamiento y manutención transitorios en España.

Segundo.—Conceder beca a los 101 estudiantes relacionados en el anexo II, para realizar el curso para Profesores Extranjeros de Español del 9 al 28 de julio de 2001.

La dotación económica de estas becas es:

- a) Una mensualidad de 40.000 pesetas.
- b) Residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario patrocinado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, el precio por alumno es de 120.000 pesetas.
  - c) Un seguro médico no farmacéutico.
- d)  $\,$  Gastos de matrícula que se pagarán a la Universidad Complutense 120.000 pesetas por alumno.
- e) Viaje de ida y vuelta, incluidos los gastos derivados por conexiones de vuelo, alojamiento y manutención transitorios en España.

Tercero.—Conceder beca a los cinco estudiantes relacionados en el anexo III, para realizar investigaciones, según el convenio de cooperación cultural Hispano-Egipcio, durante los meses indicados.

La dotación económica de estas becas es:

- a) Mensualidad de 135.000 pesetas.
- b) Un seguro médico no farmacéutico.

Cuarto.—Conceder beca a los 50 estudiantes relacionados en el anexo IV, para realizar investigaciones en España durante los meses indicados.

La dotación económica de estas becas es:

- a) Una mensualidad de 135.000 pesetas.
- b) Un seguro médico no farmacéutico.